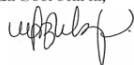


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 23 de febrero de 2022.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con oficio No. 1457, proveniente del Juzgado Cuarenta y Cinco de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, comunicando un embargo de remanentes.

El 31 de enero de 2022, el apoderado demandante allegó escrito informando abono efectuado por la pasiva.

La Secretaría,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo G. Real No. 2021 00041

Demandante: COOPSERVIVELEZ

Demandado: JOHANNA ALEXANDRA DUEÑAS

Fecha Auto: 24 de febrero de 2022.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, se INCORPORA a la encuadernación el oficio No. 1547 proveniente del Juzgado Cuarenta y Cinco de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, librado dentro del proceso No. 2019 1511 de WILMER ALEJANDRO SALAZAR contra la aquí demandada, el cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y por ser procedente lo allí solicitado, **SE TIENE EN CUENTA EL EMBARGO DE REMANENTES, siendo este el PRIMERO (1°), aquí acatado.** Comuníquese al solicitante virtualmente y déjense constancias de rigor.

Igualmente se tiene en cuenta, el abono por \$4.800.000, informado por el apoderado demandante, el cual deberá verse reflejado en la correspondiente liquidación del crédito que se aporte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#07 de 25 de febrero de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 - La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **912edd3a6f8f9c44456c7413c351e699241cc1063d5f59d9e7d69e9c28690692**

Documento generado en 24/02/2022 05:06:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>